JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiseis de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ordinario de Primera Instancia

Demandante: Irene de la Cruz Salazar Sánchez.

Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones.

Radicado: 05001-31-05-008- **2017-00266-**00

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo observado en el documento de folio 266 del expediente, fue consignado por la demandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a $1.195.242 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fl 251 y vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado RAÚL CATAÑO ARANGO, portador de la tarjeta profesional N° 171.522 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 115 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **30 de noviembre de 2020,** a las 8 a.m.

La Secretaria MARCELA MARIA MEJIA MEJIA